



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE MOVILIDAD

SECRETARIA DE MOVILIDAD

LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES DEL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 4152.010.32.1.1672-2026

En cumplimiento de los Decretos 1082 de 2015 y 1860 de 2021, y vencido el termino para recibir manifestaciones para limitar la convocatoria a MIPYMES, en el proceso de selección Contratación de Concurso de Méritos Abierto No. 4152.010.32.1.1672-2026, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE AL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA PARA LA DEMARCACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI".

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, a través de la plataforma SECOP II recibió 4 solicitudes de Limitación a MIPYMES:

LITORAL CONSULTING SAS	General	CO1.MSG.10013757	SOLICITUD MIPYME CALI	28/09/2026 2:07:48 PM(UTC- 05:00) Bogotá, Lima, Quito)
ICP & CO SAS BIC	General	CO1.MSG.10014320	Solicitud Limitacion a Mlpyme Nacional y Territorial	(28/09/2026 3:17:49 PM(UTC- 05:00) Bogotá, Lima, Quito)
ARQUICIVIL	General	CO1.MSG.10033808	LIMITACIÓN A MIPYME DEPARTAMENTAL	(1/10/2026 4:59:48 PM(UTC- 05:00) Bogotá, Lima, Quito)
ICONSA S.A.S	General	CO1.MSG.10034048	LIMITACION MIPYME	(1/10/2026 5:25:49 PM(UTC- 05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Una vez revisada las solicitudes allegadas se concluye lo siguiente:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE MOVILIDAD

SECRETARIA DE MOVILIDAD

LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES DEL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 4152.010.32.1.1672-2026

EMPRESA	TERRITORIAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
LITORAL CONSULTING SAS	TERRITORIAL	CUMPLE
ICP & CO SAS BIC	TERRITORIAL	NO CUMPLE, no apporto el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cal
ARQUICIVIL	DEPARTAMENTAL	CUMPLE
ICONSA S.A.S	TERRITORIAL	CUMPLE

Teniendo en cuenta que el Decreto 1860 de 2021 en el artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

“Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES DEL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 4152.010.32.1.1672-2026

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

En el desarrollo del presente proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 4152.010.32.1.1672-2026, se han presentado 4, de las cuales 2 solicitudes cumplen para la limitación a Mipyme Municipal de Cali, por lo cual, se da AVISO, en el sentido de informar que el presente proceso **SERÁ LIMITADO A MIPYMES MUNICIPALES DE CALI.**

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026

SERGIO JAVIER MONCAYO VELASQUEZ
Cargo: Secretario De Despacho
Secretaría de Movilidad

Proyectó: David Fernando Pechené Torres – Contratista
Revisó: Mauricio Domínguez - Abogado Contratista
Aprobó: Juan Sebastian Rendón Carabali – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión